

Regla de las rampas en las plataformas

El stand puede tener una plataforma de hasta 4cm como máximo, sin necesidad de rampa.

A partir de los 4cm de altura de la plataforma, **es obligatorio** disponer de una rampa con 0,90m de ancho mínimo y 8 grados de inclinación, para el acceso de personas con movilidad reducida.